



**RESOLUCIÓN D N° 855/2018**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL FUNCIONARIO VENANCIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO SOBRE EL HECHO DE AGRESIÓN (ACUCHILLAMIENTO), OCURRIDO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DESIGNA JUEZ INSTRUCTOR"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 26 de octubre de 2018

**VISTO:**

- El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción
- La Resolución N° 0269-00-2018, Por la cual se aprueba, el Reglamento General de la Función Pública en la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 341/2014 Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA.
- El Memorándum DVI N° 065/2018, del jefe de Departamento de Vigilancia Institucional mediante el cual se informa a la Directora de Infraestructura y Mantenimiento, lo acontecido en fecha 19 de septiembre del corriente año sobre un hecho de agresión (Acuchillamiento).
- El Memorándum DVI N° 065/2018 con providencia de la Directora de Infraestructura y Mantenimiento al Señor Decano para su conocimiento.
- El Memorándum - AJ N° 81/18, de fecha 18 de Octubre del 2018, mediante el cual se recomienda impartir sumario administrativo al señor Venancio González con C.I.C. N° 2.568.342.
- El Código Penal Paraguayo.
- El Memorándum DVI N° 065/2018 con providencia del Decanato a la Unidad de Asesoría Jurídica para emitir dictamen; y

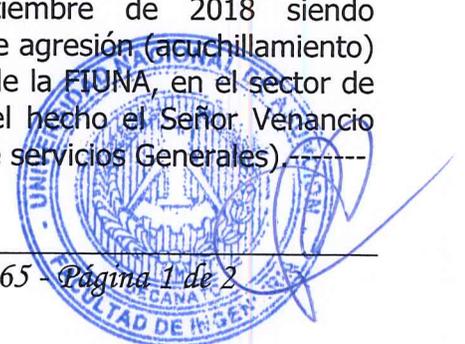
**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en su inciso m) "*Dictar resoluciones y aplicar sanciones*".-----

Que, según lo establecido en el Reglamento General de la Función Pública en la Universidad Nacional de Asunción, el hecho se encuentra enmarcado dentro de un proceso penal, por el supuesto hecho de crimen, según prevé nuestra normativa disciplinaria vigente en su Artículo "25.- *Cuando un funcionario fuera imputado por hechos tipificados como punibles será suspendido en el cargo por el tiempo que dure el proceso. Si hubiere sido absuelto o sobreseído definitivamente en el proceso penal respectivo, el funcionario será repuesto en el cargo que desempeñaba en el tiempo de la suspensión o en otro equivalente*".-----

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 341/2014, en su *Artículo 1º* establece que, *este cuerpo reglamentario tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes*.-----

Que, a través del Memorándum – DVI N° 065/2018, el Jefe del Departamento de Vigilancia Institucional, informa lo acontecido en fecha 19 de septiembre de 2018 siendo aproximadamente las 11:10 horas, en el cual se verifica un hecho de agresión (acuchillamiento) resultado de una pelea entre compañeros dentro de la Institución de la FIUNA, en el sector de vestuarios del personal de mantenimiento. El presunto agresor del hecho el Señor Venancio González (Guardia), en contra del Señor Mario Benegas (Personal de servicios Generales).-----





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN D N° 855/2018**

Que, la relación laboral existente entre el Señor Venancio González y la FIUNA, es la de personal permanente, nombrado por el rector por Resolución N° 0015/2012 de fecha 04 de enero de 2012.-----

Que, debido a la necesidad de profundizar las averiguaciones de manera a esclarecer lo acontecido dentro de esta institución, atendiendo a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde instruir sumario administrativo, de manera a paliar posibles deficiencias y recomendar mejoras e identificar culpables o deslindar responsabilidades.-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**RESUELVE:**

**Art.1º Disponer** la instrucción de Sumario Administrativo al Funcionario **Venancio González Martínez**, en averiguación y esclarecimiento sobre el hecho de agresión (acuchillamiento) ocurrido, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a los argumentos expresados en el exordio de la presente resolución.

**Art. 2º Designar** a la **Abg. Andrea González Bernal** en carácter de Juez Instructor del sumario dispuesto en el artículo anterior, como Actuario al **Abg. Fiorello Botti Garay** y como Ujier Notificador a la **Abg. Alba Rosa Cáceres**.-

**Art. 3º Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-



**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario



**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano